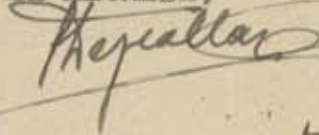
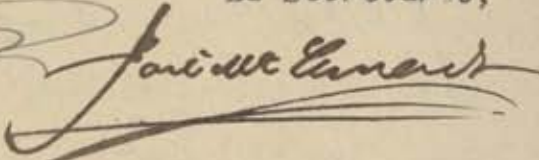


sentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo viernes día once de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,



El Secretario,



Nº 77

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA
11 DE SEPTIEMBRE DE 1942

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora doce y treinta minutos del día once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reúne la Comisión Gestora Municipal en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde primero D. Guillermo Homar Reynés, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Jaime Obrador Casanovas, D. José L. Moragues Monlau, D. Gabriel Villalonga Clivar, D. Jorge Descallar Alcover, D. Pedro Cerdá Ramis, D. Miguel Valens Matas, D. Juan Fortuny Descallar, D. Pedro Caminals Roura, D. Juan Resseló Estarellas, D. Juan Govantes Moulette, D. Francisco J. Jimenez Gonzalez, D. Pablo Chimelis Pol, del Interventor de Fondos D. Pedro Jover Balaguer y de mí, el infrascripto Secretario interino, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y cuarenta minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el día cuatro de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.



A.0.085.465 *

2. Se aprueban cuentas.

Seguidamente se aprueba la relación de cuentas que a continuación se citan:

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuentade Hijos de Jaime Balaguer, por cal común en el Almacén Municipal, 120'00.=Otra de Mateo Pons Escanellas, po detonadoras obras desmonte calles y caminos, 40'00.=Otra de D. Jaime Planas Bonet, por faja empedrado calles Salud, León y Menendez Pelayo, 1.628'81 Ptas.=Otra de D. Pedro Ant^a. Taberner Garau, por piedra afirmados y recebo bloco. G.Dameto, Verja, Cerddá, Siquier, 1.844'00 ptas.= Otra de D. Jaime Caimarri Sagué por sillares grueso en Almacén Municipal, 208'00.= Otra de D. Juan Martorell Borrás, por bordillo y piedra empedrado calles, Almacén Municipal, 705'00 ptas.= Importa ptas. 4.545'81.=

GOBIERNO Y POLICIA, ALUMBRADO Y BOMBEROS:

Una de D.M.Nadal, materiales Moto, Parque de Bomberos, en Agosto, 127'00 ptas.=Una de D.M.Verger, importe manutención detenidos, 1.092'10 ptas.=Una de Rvd^a.M.Priora Convento Santa Magdalena, gastos fiesta Beata, 190'00 Ptas.=Una de J.Rovira, 4 guantes hilo Ordenanzas, Junio, 20'00 ptas.=Una de R.Vaquer, suministro pan detenidos en Capuchinos, Julio, 120'00 ptas.= Una de D. Bausá, por un banderín y otros, en Junio-Julio, 414'00.= Una de La Comercial Cervantes, por tarjetas y otros Alcaldía, 684'00ptas.=Una de Idem. Idem, por materiales Oficinas, Julio, 615'00 ptas.=Una de Gas y Electricidad S.A. alumbrado guías, Julio, 14.237'96 Ptas.=Una de Ide. Idem, por Idem. nitras, Julio, 7.511'98 ptas.=Otra de Ide. Idem. por alumbrado eléctri

co sustituto gas, Julio, 715'85 ptas.=Otra de Ide. Idem. por reposición y jornales lámparas sustitutas gas, 314'00.= Otra de Idem. Idem. por alumbrado eléctrico edificios municipales, Julio, 807'45 ptas.=Otra de Idem. Idem. por f/m. eléctrica a Contador Pescadería y otros, Julio, 64'34 ptas.= Otra de Idem. Idem. por Idem. Matadero, Julio, 209'07 ptas.= Otra de Idem. Idem. por Idem. E.S. Matadero, Julio 45'91.= Otra de Ide. Idem. por alquiler contador gas, Dispensarios Julio, 1'00 ptas.=Otra de Idem. Idem. por Idem. electricidad Idem. Julio 1'00 ptas.= Importan 27.170'66 Ptas.=

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS:

Una de D. Francisco Pons, impresos, 785'00 Ptas.=Otra de D. Rafael Maimó, arreglo bicicletas, 48'50 ptas.=Otra de D. Guillermo Calom Cabot, carbón para gasógenos, 734'40 ptas.= Otra de D. Francisco Pons, impresos 1.396'00 ptas.=Otra de D. Juan Ximénts Torrens, valvolina y grasa, 142'85 ptas.= Otra de Vda. Francisco Soler, impresos, 105'00 ptas.=Otra de Gas y Electricidad, alumbrado E. Sanitarias, 10'60 ptas.= Otra de D. Juan Bauzá Martorell, tela para filtros, 264'25.= Importe 3.487'60 Ptas.=

ENSANCHE:

Una cuenta de Francisco Tous, por impresos, 230'00 ptas.

CULTURA:

Una cuenta de Andrés Ferrer, alquiler piano, 50'00.=Otra de Maria Victory, limpieza escuelas, 150'00.=Total 200'00 pesetas.

3.
Permisos Obras particulares.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder nueve permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el interesado por D. Oliver Ordinas, para construir pared de cerca en te-



rrenos sito Son Rosiñol, carretera Lluçmajor Km. 4 Hqs. 5 y termina por el solicitado por D^a María Rullán Mayol, para demoler finca sita plaza de la Puerta de San Antonio, 17, 18 y 19.

4. Se aprueba dictamen sobre excepción Plus-Valía por transmisión fincas al Ayuntamiento, urbanización zona plaza Olivar.

Se aprueba el siguiente dictamen:

»La Comisión de Obras y Reforma Interior, teniendo en cuenta que la transmisión de la propiedad al Ayuntamiento de todas las fincas comprendidas en la zona expropiable de la plaza del Olivar, deriva de la aprobación del proyecto de urbanización por la Superioridad, y que por tanto es inexcusable dicha transmisión, estima que procede acordar han de gozar de la excepción del pago del arbitrio denominado plus-valía. = Y considerando justa la excepción dicha, tiene el honor de proponer a V.^a. tenga a bien así acordarlo, a los efectos consiguientes. = Este es su parecer V.E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma 3 de septiembre de 1942. = El Presidente».

5. Se aprueba dictamen sobre derribo conjunto fincas calles Vilanova, Santo Espiritu y Molineros y edificación solar, por Caja Ahorros y compensación parcelas.

Tambien se aprueba el siguiente dictamen:

La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia, suscrita por el Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, en la que, como propietaria la entidad de varias fincas contiguas cuyo conjunto linda con las calles de Vilanova, Santo Espiritu y Molineros, solicita permiso para proceder al derribo total de las citadas fincas y a la reconstrucción sobre el solar resultante conforme a los planos que acompaña. = Añade en la petición que, por estar algunas de las expresadas calles sujeta a rectific-

cación de alineaciones, propone al Excmo. Ayuntamiento el correspondiente cambio de parcelas.=Informada favorablemente la petición de las obras por el Arquitecto Municipal y Fiscalía de la Vivienda y resultado que el cambio de parcelas que se señala es beneficioso al Ayuntamiento, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien estimar en todas sus partes la aludida instancia, a los efectos consiguientes.= Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.=Palma 3 de septiembre de 1942.=El Presidente».

6.

Se aprueba dictamen valoración parcela avance calles Soledad, Conquistador y Plaza Libertad, Banco Vitalicio de España.

Acto continuo se aprueba el dictamen que

a continuación se inserta:

«La Comisión de Obras y Reforma Interior

consecuente con el acuerdo de V.E. de fecha 7 de Agosto último, en que se autorizó al Banco Vitalicio de España para construir un edificio en el chaflán de las calles de La Soledad, Conquistador y P. de la Libertad, así como también que por el Arquitecto Municipal se procediera a la medición y valoración de las parcelas que pasarán por la nueva edificación a propiedad del otido Banco, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aprobar la valoración del ex resado Arquitecto que dice así: «En cumplimiento del acuerdo de esta Excmo. Comisión Gestora de 7 de Agosto, hemos procedido a la medición, para su valoración de las parcelas que pasarán con la nueva edificación aprobada a propiedad del Banco Vitalicio de España.=De esta medición resulta un total de veinte y nueve metros cuadrados.=Para su valoración, teniendo en cuenta la situación de las dos calles, su importancia y también el compromiso por su parte, según el plano aprobado de dejar parte de la planta baja porticada o sea de uso público, hemos estimado dicho valor en veintitres mil doscientos



A.0.085.166 *

pesetas, o sea a ochocientas pesetas el metro cuadrado». =
Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resól-
berá. = Palma 3 de septiembre de 1942. = El Presidente.

7. A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuer-
da conceder los siguientes permisos para efectuar obras
particulares:
Se conceden permisos
obras particulares.
Ensanche.

A D. Bartolomé Mulet Alemany, para en un solar que posee
lindante con la calle nº 22 (Son Pizá) construir una casa
de planta baja destinado a Almacén y a D. Rafael Jaume Mir,
para en un solar que posee, lindante con la calle de Pray
Luis Jaume, construir una casa de planta baja destinada a
vivienda.

8. De la indicada Comisión de Ensanche se aprue-
ba un dictamen proponiendo la concesión de 36
metros de bordillo para la construcción de la respectiva
acera a D. José Juliá Tomás, para la finca de la calle de
Juan Mestres, angular con Pasaje O'an Curt, nº 6.
Se concede suministro bor-
dillo y construcción acera
Ensanche.

9. Acto continuo se aprueba el dictamen que a
la letra dice:
"En sesión celebrada por V.E. día 14 de mayo
de 1937, a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche,
se aprobó para ser unido al Capítulo V de las Ordenanzas
Municipales vigentes, un capítulo especial, del que adjun-
to se acompaña copia, determinativo de las alturas mínimas
de las fachadas de los edificios, según la importancia de
las vías donde tengan que levantarse las construcciones
urbanas y extensión longitudinal que deberán tener las fa-
Se aprueba dictamen seña-
lando altura edificacio-
nes urbanas Paseo de Ma-
llorca.

chadas, según sean una o dos las viviendas que por planta tengan que construirse. =En dicho Capítulo, donde van clasificados por su orden, las vías que en el mismo se relacionan, premeditadamente se dejó de consignar el PASEO MALLORCA, puesto que estaba en el ánimo de la Comisión informante, el proponer a V.E. dada la anchura de dicho Paseo, que es de ochenta metros, tuviera a bien acordar que las edificaciones que lindantes con aquel se vinieran levantando fuesen porticadas, de lo que ha tenido que desistirse a causa de no encontrar las facilidades requeridas en los propietarios de fincas ya construidas en tan importante vía. =En su consecuencia, la Comisión informante, estimando de necesidad que se determine la altura mínima de las edificaciones que de nueva planta tenga que edificarse allí en lo sucesivo y la extensión longitudinal que deberán tener sus fachadas, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar que previos los trámites que sean del caso, el Paseo Mallorca, sea comprendido entre las vías que en dicho capítulo especial figuran como de primer orden, o sea que la altura mínima de sus edificaciones, sea de diez y nueve metros; planta baja y cuatro pisos y que las fachadas de aquellas, sean de diez metros cuando deban tener una sola vivienda por planta y de diez y seis metros, cuando tengan que ser dos viviendas por planta. =Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más necesario y justo. =Palma de Mallorca a dos de septiembre de 1942».

10.
Ha sido retirado por orden superior.

Por Secretaría se manifiesta que el dictamen que figuraba bajo el número 10 del orden del día ha sido retirado por orden superior.,

11.
Se aprueban aperturas
traspasos y traslados
de establecimientos.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuerda
conceder los siguientes permisos de aperturas, tras-
pasos y traslados de establecimientos:

APERTURAS:

D. Luis Segura Miró.-Escursach 20 pral.-Peluqueria de señoras.=D. Luis Segura Miró, Monjas 37, Venta de Calzado.=D. Francisco Barceló Obrador, Gabriel Maura 15. Venta de leñas.=D. Bartolomé Bonet Grimalt, Vicario Calafat, sin. Cordeleria.=D. José Oliver Palou, Soledad 26. Compra y venta muebles.=D. Juan Gamundí Hernandez. Plaza Seo 4. Venta quincalla muebles.=D. Francisco Aguiló Aguiló.-Plateria 26. Tiendade plateria.=D. Antonio Fiol Torrent. Arch. Luis Salvador 157. Taller calzado.=D. Cándido O'Ryan Femenia. Via Roma 47. Papeleria.=D^a. Juana Vallorí Bonafé. Villalonga 9. Carboneria.=D^a. Isabel Valenzuela Fernandez. Infante 9. Taller lavado y planchado.=D. Rafael Forteza Salamanca. Vallorí 16. Perfumeria.=D. Bartolomé Reus Bordoy. Pedro Llobera 39, bis. Carneceria.=D^a. Francisca Brunet Bosch. Zavelld (Interior Casa Vivot) Tejidos.=D. Luis Forteza Pomar. Barattillo 3-1^a, Peluqueria señoras.=D. Cayetano Pomar Moisés. Manuel de los Herreros, 23. Lecheria.=D^a. Juana Seguí Juan. 31 de Diciembre, 78. Carneceria.=D. Jorge Vidal Morey. Juan Alcover 129. Lecheria.=

TRASPASOS:

D. José Fluxá Servera. Aragón 84. Peluqueria.=D. Sebastián Roig Salvá. Plaza Olivar 1. Fca. Aserrar.=D. Jorge Rosselló Andreu. San Miguel 91. Venta tejidos.=D. Francisco Alcina Homar. Concepción 59. Venta leñas y carbones.=

TRASEADOS:

D. Mateo Sampol. Carmen 20. Taller electricidad.=



12

Se aprueba dictamen aceptando propuesta de concierto por arbitrios Carnes y Matadero con la 2^a.Bandera Independiente de Tropas de Aviación.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se aprueba el dictamen que literalmente dice:
"Estudiada por la Comisión de Arbitrios e Impuestos, la instancia presentada por el Sr.

Teniente Coronel Jefe de la 2^a.Bandera Independiente de Tropas de Aviación, en la que solicita concertar con este Excmo. Ayuntamiento los arbitrios de Matadero y Carnes, por la cantidad de CIENTO VEINTE pesetas mensuales, por la carne que consuma la fuerza de la Compañía de dicha Unidad destacada en Son San Juan, debiendo abonar el importe de los referidos impuestos del resto de la carne que se consuma, el contratista de la Zona Aérea de Baleares; entiende esta Comisión que procede aceptar dicho concierto por considerarlo conveniente para los intereses municipales. =Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante resolverá. =Palma 5 de Septiembre de 1.942. =El Presidente. =

13

Se acuerda devolución pago indebido a Juan Andreu - Crespi.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios, se acuerda acceder a la instancia de D. Juan Andreu Crespi, solicitando la devolución de noventa y seis pesetas que tiene satisfechas indebidamente por el arbitrio de Alcantarillado, las que serán satisfechas con cargo al Capítulo 1^a. Artículo 10. Partida 65, del Presupuesto vigente.

14

Se acuerda devolución pago indebido a Margarita Ripoll.

También se aprueba otro dictamen de la misma Comisión de Arbitrios, accediendo a la instancia de D^a. Margarita Ripoll Cañellas, solicitando el reintegro de doscientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos, que satisfizo indebidamente a nombre de Antonio Melis, por el arbitrio de Inquilinato, cantidad que



A.0.085.167*

será satisfecha con cargo al Capítulo 12. Artículo 10. Partida 65 del vigente Presupuesto.

15.
Se concede adelanto pagas.
funcionario.

Por ser favorable el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a la petición de D. Jaime Fiol Rosselló, Guarda-Jardines, interesando el adelanto de una paga, la que se compromete a devolver con arreglo a lo que regula la legislación vigente.

16 y 17
Se dejan para el final.

A propuesta del Presidente, se acuerda que los números 16 y 17, que figuran en la orden del día, se dejen para después del despacho ordinario.

18.
Se aprueba memoria y dictamen referente a tarifas taxis, empezando a regir el día 15

Se da cuenta de un extenso dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, fechado el día tres de los corrientes, en el que, después de hacer un razonado y detenido estudio, de la manera como hoy en día se efectuaba el cobro de los trayectos efectuados por el vecindario, al hacer uso de los servicios de coches con taxímetro, propone que para lo sucesivo dicho servicio esté sujeto a las siguientes condiciones:

Artículo 1º.-Mientras duren las actuales circunstancias de restricción y encarecimiento de la gasolina, y mayor coste del utillaje de los coches, los solicitantes de cualquier servicio de taxis, ya sea en marcha, ya «parado», abonarán el importe de su viaje a razón de dos veces y media lo marcado por el aparato taxímetro, cuando dicho servicio se haya verificado dentro de la zona exenta de retorno.

Artículo 2º.-A tales efectos se considera Zona exenta de retorno, la comprendida y limitada por los siguientes puntos:

Por carretera de Andraitx, hasta Porto-Pi (Ses Rafaletas).
 Por Carretera de Génova, hasta el Mal Pas.=Por Camino antiguo de Génova, hasta Son Dureta.=Por carretera de Sóller, hasta S'Olivera.=Por Idem. Valldemosa, hasta Matadero Municipal.=Por Idem. Inca, hasta final Can Capas.=Por Idem. Manacor, hasta Can Blau(Final Tranvia).=Por Idem. Lluchnaya, hasta Iglesia nueva Molinar.=Por Idem. Establiments.=Por Idem. Cementerio, hasta Cementerio.=Por Idem. Son Serra, hasta Son Pizá.=Por Idem. Son Españolet, hasta S'Esbarranch. Por Idem. Indioteria, hasta La Fertilizadora.

X Artículo 3º.=Pasando de estos puntos, el pasajero, además del importe de su viaje, abonará el del retorno, entendiéndose por tal, el regreso del coche vacío, desde el final del viaje, hasta el límite de la zona exenta de retorno.

A fin de que el solicitante del servicio pueda comprobar la cuantía de su retorno, el taxista vendrá obligado a avisar al viajero, en el momento de sobrepasar cualquiera de los puntos señalados en el artículo anterior, indicándole lo marcado en aquel momento por el aparato taxímetro. Caso de no hacerlo perderá el taxista el derecho al cobro del retorno.

Artículo 4º.-Los Servicios especiales de boda, bautismos y entierros, siempre que se verifique dentro de la zona exenta del retorno, se cobrará a razón de veinte pesetas la hora, o fracción superior a media hora. Las fracciones de media hora o inferiores, se cobrarán a razón de diez pesetas.

Los servicios de esta índole cuando se efectúen fuera de la zona exenta de retorno, se registrarán por la tarifa corriente.



Artículo 5º.-En los servicios de llegada de vapores, además de la tarifa corriente, podrá cobrarse un plus de tres pesetas por cada viaje, siempre que el coche se alquile en el muelle.

Artº 6.-Por cada bulto o similar se pagará 1,00 ptas. y por cada maleta o bulto de tamaño parecido 0'50 ptas.

Artº adicional.- Los taxistas vendrán obligados a llevar en sitio visible y en el interior del coche, las anteriores disposiciones oficiales, así como una Tabla (igual a la del modelo que se adjunta), en la que se especifique en cada caso, lo marcado por el taxímetro y la cantidad a cobrar correspondiente, una vez hecho el aumento del 150 %

Se acuerda aprobar el dictamen señalando las nuevas tarifas que regirán en los servicios de taxis, las que entrarán en vigor a partir del día quince del corriente mes, si el Excmo. Sr. Gobernador no se opone a que se apliquen a partir de la fecha indicada.

19.

Pasa a prestar sus servicios en Escuela Especialidades profesora corte interina D^a. María del C. Ramónell.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«Próxima la apertura de la Escuela de Especialidades recientemente creada por el Ayuntamiento

la Comisión de Cultura se honra en proponer que la profesora municipal de Corte D^a María del Carmen Ramónell que venía ejerciendo en las escuelas nacionales como los restantes profesores especiales asignados hoy a la citada Escuela a tenor de lo acordado por V.E. cese en sus actuales servicios y pase a regentar con carácter interino la sección de Corte y Confección de dicha Escuela con los mismos haberes que hoy percibe.=V.E. no obstante resolverá.=
Palma 10 de Septiembre de 1942.=El Presidente».

Se acuerda urgencia. A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los siguientes asuntos:

I.

Se aprueba memoria municipalización mercados, con exposición al público durante 30 días.

Se aprueba el siguiente documento:

«La Comisión designada por esta Comisión Gestora Municipal en sesión de fecha 28 de Agosto próximo pasado, para redactar una memoria acerca del aspecto social, técnico y financiero del servicio de municipalización de mercados, tiene el honor de elevar a V.E. la presente. =MEMORIA= Acordada en la sesión citada la Municipalización del servicio de Mercados lo cual a juicio de esta Comisión representa dicho acuerdo un beneficio para todas las clases sociales ya que tal medida redundará en beneficio del público y de este Excmo. Ayuntamiento, pues con la centralización de todos los productos de consumo en los Mercados de esta Corporación regularía los precios con el consiguiente abaratamiento, a la par que se controlaría también la parte sanitaria en una forma también centralizadora difícil a veces por lo diseminada que se hallan las empresas comerciales que se dedican actualmente a su explotación. = Los Mercados actualmente propiedad del Ayuntamiento son varios: el llamado de Santa Catalina, sito en la plaza de Navegación, con edificio de nueva construcción y el de la plaza de Pedro Garau, próximo a inaugurarse, que abastecen dos zonas de Palma el primero abarca la zona de Poniente, surtiéndose del mismo más de trece mil personas, el otro próximo a inaugurarse surtirá otra barriada importante de la zona de Ensanche de la población, y los antiguos de la plaza Mayor, Palou y Coll y de Quadrado próximos a desaparecer con la construcción del Mercado Central llamado del Olivar, que será en su día el Mercado central de control de productos, y para cuyo mercado este Excmo. Ayuntamiento aprobó recientemente un pro-



A.O.085.168 *

supuesto extraordinario para llevar a efecto la urbanización de la zona en que debe quedar enclavado dicho mercado, cuyo presupuesto extraordinario asciende a la cantidad de ocho millones novecientos noventa y siete mil trescientas siete pesetas con cuarenta y cinco centimos, cuyo presupuesto está pendiente de autorización por la Superioridad, pues, está afectado por una operación bancaria.= Al llevar a efecto este Ayuntamiento la municipalización del servicio de mercados, debe de tenerse en cuenta el llamado Mercado de Hortelanos y varias pescaderías particulares autorizadas recientemente por esta Corporación, gasto que se vería compensado en su día con las tasas aplicables a los mercados. En la actualidad el Ayuntamiento percibe la cantidad de 599.278'20 ptas por las tasas de dichos mercados y pescaderías, por la ocupación de puestos, cantidad que se vería mermada de no municipalizarse el servicio, sin beneficiar ni directa ni indirectamente al público por ser mínima la aplicación de la base para la percepción de derechos.= Además el no municipalizar el Mercado podría originar una minoración en el crédito público municipal ya que el rendimiento del arbitrio sobre el mercado de la plaza Mayor está dado como garantía de un empréstito de dos millones de pesetas emitido en 1913.=Caso de aceptar la presente Memoria se propone que la misma sea expuesta al público, durante el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el apartado C) del artículo 134 de la vigente Ley Municipal de 1935.=V.E. no obstante resolverá.=Palma 10 septiembre de 1942.=Siguen las firmas».

16.
Se sortean 98 Bonos
del Empréstito de Aguas
y Alcantarillado 1934.

Acto continuo se procede a efectuar el sorteo
de Bonos del Empréstito de Aguas y Alcantarilla-
do, emisión 1934, dando el siguiente resultado:

Seis mil ciento veinte y nueve.=Mil quinientos diez y
siete.=Cinco mil cuatrocientos setenta.=Seis mil ochocien-
tos diez y ocho.=Mil ciento dos.=Seis mil doscientos veinti-
ocho.=Seis mil veintitres.=Tres mil novecientos cuarenta
y tres.=Cuatro mil ochocientos cuarenta y siete.=Tres mil
ochocientos siete.=Mil ochocientos noventa y siete.=Ocho
mil doscientos sesenta y nueve.=Ciento cincuenta y nueve.=
Cuatro mil trescientos seis.=Seis mil doscientos noventa y
nueve.=Tres mil seiscientos ochenta y dos.=Ocho mil veinte
y uno.=Siete mil ciento setenta y nueve.=Mil novecientos se-
tenta y nueve.=Tres mil sesenta y cuatro.=Siete mil quinien-
tos setenta y cinco.=Tres mil cuatrocientos noventa y seis.=
Seis mil doscientos noventa y dos.=Dos mil treinta y uno.=
Seis mil setecientos setenta.=Cuatro mil setecientos treinta
y seis.=Cinco mil ciento cincuenta y siete.=Seis mil
doscientos setenta y tres.=Tres mil trescientos treinta.=
Mil setecientos once.=Ciento ochenta y ocho.=Ocho mil se-
tecientos doce.=Mil trescientos cincuenta.=Setecientos no-
venta y siete.=Mil cuatrocientos cuarenta y ocho.=Siete
mil seiscientos cuarenta y siete.=Tres mil setecientos se-
tenta y tres.=Ocho mil seiscientos noventa.=Siete mil se-
tecientos cuatro.=Cinco mil trescientos diez y siete.=Seis
mil novecientos sesenta y siete.=Ocho mil doscientos diez
y siete.=Seis mil ochocientos treinta y nueve.=Cinco mil
novecientos ochenta y tres.=Seis mil setecientos sesenta
y uno.=Seis mil doscientos noventa y tres.=Cuatro mil dos-
cientos siete.=Setecientos veinte.=Cuatro mil trescientos
veinticinco.=Cinco mil novecientos cincuenta y siete.=
Cinco mil doscientos treinta y tres.=Cuatrocientos veinti-



seis.=Tres mil cuatrocientos dos.=Novecientos siete.=Seis mil trescientos setenta y nueve.=Siete mil ciento trece.=Tres mil seiscientos veintitres.=Seis mil quinientos cincuenta y ocho.=Mil cuatrocientos veintitrés.=Tres mil ciento doce.=Seis mil cuatrocientos diez y seis.=Treinta y ocho.=Mil doscientos cuarenta y tres.=Seis mil doscientos cincuenta y seis.=Cinco mil novecientos cincuenta y uno.=Ocho mil cuatrocientos setenta y tres.=Ocho mil setecientos cincuenta y tres.=Dos mil cuatrocientos noventa y tres.=Cuatrocientos setenta.=Siete mil cincuenta y tres.=Dos mil setecientos noventa y cinco.=Siete mil ciento treinta y siete.=Ocho mil quinientos sesenta y tres.=Novecientos cinco.=Mil doscientos ochenta y cuatro.=Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro.=Cuatro mil quinientos veinte.=Cuatro mil ciento cincuenta y una.=Setecientos ochenta y nueve.=Mil cincuenta y cuatro.=Siete mil quinientos ochenta y tres.=Seis mil trescientos cincuenta y tres.=Cinco mil ochocientos nueve.=Ocho mil setenta y ocho.=Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve.=Mil doscientos doce.=Setecientos veintitres.=Seis mil ciento noventa y seis.=Siete mil novecientos diez y ocho.=Ocho mil ciento veinte y nueve.=Siete mil setecientos diez y seis.=Cuatro mil setecientos setenta.=Seiscientos cincuenta.=Tres mil, setecientos seis.=Dos mil quinientos ochenta y siete.=Seis mil novecientos quince.

18. Se procede al sorteo de 86 Bonos id. id. de 86 Bonos id. id. emisión 1936.

Acto continuo se procede al sorteo de 86 Bonos del Empréstimo de Aguas y Alcantarillado emisión de 1936, dando el siguiente resultado:

Mil trescientos treinta y dos.= Dos mil setecientos cuarenta y siete.= Mil treinta.= Dos mil ochocientos catorce.= Quinien-

tos cincuenta y cinco.= Mil quinientos sesenta y uno.= Cincuenta y dos.= Dos mil trescientos doce.= Dos mil doscientos treinta y seis.= Dos mil ochocientos ochenta y uno.= Ochocientos ochenta y dos.= Mil quinientos sesenta y ocho.= Mil ochocientos cincuenta y dos.= Dos mil treinta y nueve.= Dos mil doscientos doce.= Dos mil seiscientos nueve.= Dos mil setecientos ochenta y siete.= Mil quinientos quince.= Dos mil trece.= Tres mil setecientos diez y ocho.= Dos mil cuarenta y siete.= Trescientos ochenta y siete.= Dos mil trescientos treinta y cuatro.= Tres mil ciento sesenta.= Doscientos diez y nueve.= Tres mil seiscientos setenta y cuatro.= Tres mil novecientos noventa y ocho.= Mil setenta y ocho.= Mil setecientos noventa y cuatro.= Tres mil setecientos cincuenta y tres.= Mil novecientos cincuenta y ocho.= Dos mil treinta y dos.= Dos mil ochenta y ocho.= Mil setecientos siete.= Tres mil cuatrocientos ochenta y dos.= Mil trescientos veintitrés.= Seiscientos cuarenta.= Tres mil seiscientos treinta y dos.= Tres mil cuatrocientos veintiseis.= Dos mil novecientos sesenta y tres.= Tres mil novecientos doce.= Cuatrocientos treinta y nueve.= Dos mil quinientos veintidos.= Dos mil ochocientos doce.= Tres mil doscientos uno.= Dos mil quinientos treinta y siete.= Novecientos treinta y cuatro.= Mil novecientos ochenta.= Dos mil ochocientos treinta y siete.= Dos mil quinientos once.= Dos mil novecientos sesenta.= Tres mil siete.= Dos mil ciento doce.= Tres mil setecientos setenta y nueve.= Mil ciento treinta y siete.= Tres mil seiscientos catorce.= Mil cuatrocientos cuarenta y tres.= Dos mil novecientos setenta y cinco.= Ochenta y dos.= Mil cuatrocientos treinta y uno.= Dos mil ciento noventa y cinco.= Quinientos setenta y seis.= Novecientos cincuenta y seis.= Mil quinientos ochenta y nueve.= Novecientos noventa y cuatro.= Dos mil quinientos noventa y siete.= Dos mil setecientos cincuen-



A.O.085169*

ta.=Mil quinientos sesenta y siete = Doscientos noventa y cuatro.= Tres mil novecientos treinta y seis.= Tres mil cuatrocientos noventa y tres.= Tres mil novecientos veinte y dos.= Mil setecientos veintiocho.= Setecientos treinta y uno.= Quinientos cuarenta y tres.= Tres mil ciento cuarenta.= Tres mil trescientos treinta.= Dos mil ochocientos setenta y cuatro.= Mil doscientos sesenta y seis.= Dos mil trescientos cuarenta y seis.= Tres mil doscientos sesenta y ocho.= Dos mil setecientos noventa y siete.= Tres mil trescientos cuarenta y cinco.= Tres mil cuatrocientos once.= Quinientos veintiseis.= Tres mil treinta y siete.

Se aprueba fallo oposiciones Médico Otorrinolaringólogo para el servicio Médico Higiénico Escolar y de la Beneficencia Municipal nombrando a D. M. Jimenez Quesada y se desestima reclamación presentada por D. A. Tous, contra dichas oposiciones.

Se pone a discusión la propuesta del Tribunal que ha fallado las oposiciones a la plaza vacante en este Ayuntamiento de Médico Especialista Otorrinolaringólogo para el Servicio Médico Higiénico Escolar y de la Beneficencia Municipal, como asimismo el escrito de protesta contra la actuación de dicho Tribunal, suscrito por D. Antonio Tous Lladó.

El Sr. Andreu expone y eleva a la Gestora la propuesta que dice así:

Que procede rechazar de plano la protesta presentada por el Sr. Tous Lladó y aceptar el fallo del Tribunal examinador, porque la indicada protesta fué formulada fuera del plazo de 24 horas siguientes al hecho que la motiva, según disposiciones legales análogas a las normas porque se regula la oposición y en este caso de perfecta aplicación, cuya protesta en concreto lleva fecha de dos de septiembre y es por tanto poste-

rior, en varios días, al final de los ejercicios y calificación del último de los opositores del turno libre, siendo además también posterior, esta protesta, a la fecha de la propuesta que el Tribunal eleva a la Corporación Municipal a favor del opositor aprobado, debiendo por consecuencia entenderse decaída la personalidad del Sr. Tous Lladó como tal opositor, que además fué descalificado, y solo es posible reconocérsela como simple ciudadano protestante.

El término perentorio antes aludido lo estatuyen las leyes de acuerdo con la moral, en acatamiento al principio jurídico, de que nadie puede ir contra sus actos propios, entendiéndose estos consentidos en un breve plazo subsiguiente, así en evitación de posibles irregularidades en los tribunales, como de argucias por parte de los opositores.

Si por las razones aludidas sería procedente rechazar de plano la protesta incidental, en justificación de que por esta Corporación no quiere rehuir el examen a fondo de todo el expediente, ha venido a estudiarse la cuestión sustancial, de una manera facultativa, si bien de haber sido formulada en tiempo hábil no hubiera tenido más remedio que tratarla a fortiori.

Del examen de la cuestión sustancial resulta que el Tribunal de oposición se constituyó con los cinco vocales que ordenaban las prevenciones generales de la convocatoria, y que una vez practicado el primer ejercicio, se ausentó uno de los miembros de dicho Tribunal, y en los ejercicios subsiguientes estuvieron solamente presentes los cuatro restantes.

El Sr. Tous, que es quién hace tal afirmación, no la formuló en tiempo oportuno, como ha quedado demostrado, y además, la constató por el hecho de someterse al juicio de cuatro vocales, a los que atribuyó categoría de tribunal, en la práctica de dos de los ejercicios del turno restringido en que actuó.



De otro lado, está prevista como válida la ausencia de un vocal del tribunal de oposiciones, sin que por esto llegara a interrumpirse o suspenderse la práctica de los ejercicios de la oposición, sin que su ausencia reste válidas a las ulteriores deliberaciones del Tribunal, siempre que concurran las siguientes condiciones expresadas en disposiciones legales y reglamentarias: Primera.-que el Tribunal se constituya con arreglo a la ley fundamental de la oposición. Segunda.-que las ausencias no hagan inferior a tres el número de los vocales presentes. Tercera.-que estén debidamente justificadas. Cuarta.-que el Vocal ausente no sea en modo alguno sustituido, sino que el Tribunal continúe actuando con los restantes. Quinta.-que el miembro del Tribunal que faltare no siga actuando mientras duren los ejercicios. Estas condiciones se han cumplido estrictamente en la oposición protestada.

Como colofón de todo lo actuado, la Comisión Gestora se verá en el caso de proclamar que los actos de la oposición que se pretenden atacar con dicho de nulidad, se dieron por buenos mientras pudieron tener eficacia y validez la suficiencia del protestante, y únicamente fueron rechazados transcurrido un tiempo de caducidad, posterior a lamentables incidentes.

Por todo ello propone a la Comisión Gestora que adopte el siguiente acuerdo:

Ver con disgusto la formación de ambiente de opinión alrededor del ejercicio de funciones municipales, en los que han contribuido a su formación, así los protestantes como algunas individualidades mantenedoras del fallo del Tribunal, y por las razones expuestas y los asesoramientos técnicos solicitados, concordantes con las mismas, se acuerde y decida en definitiva rechazar de plano la protesta presentada por D. Antonio Tous Lladó, y aceptar la propuesta de provisión de la plaza vacante de Médico Especialista Otorinolaringólogo para el Servicio Médico-Higiénico.

nico Escolar y de la Beneficencia Municipal, formulada por el Tribunal de oposición a favor de D. Mateo Jimenez Quesada.

La Comisión Gestora, unánimemente aprueba la proposición del Sr. Andreu en todos sus términos, como f'el reflejo de la opinión formada.

Entra el Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia.

El Sr. Homar pide que se acuerde dar un voto de gracia al Sr. Síndico y al Oficial Letrado, por el interés y entusiasmo con que han estudiado el asunto, tan delicado como era el de esta oposición.

Se acuerda consignar—Se acuerda aprobar el siguiente dictamen:

en presupuesto 1943,
100.648'47 ptas. pro-
yecto Dragado y Dique
Encauzamiento Riera

«La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada de una comunicación de la Junta de Obras del Puer-

to de Palma, en la que da traslado de la disposición aprobando el «Proyecto Modificado de Dragado y Dique de Encauzamiento en la desembocadura del Torrente de la Riera» de este Puerto, cuyas obras están divididas en tres grupos: Primer Grupo, Dragado, Dique y Muro de Encauzamiento de la Riera, presupuesto de contrata: 1.303.050'35 ptas.; Segundo Grupo: Muelle A. B., Varadero y Explanada, Presupuesto de contrata: 225.480'84 ptas; Tercer Grupo: Camino de Ribera y puente sobre la Riera, presupuesto de contrata: 402.593'88 ptas. Como el artículo segundo dice: Antes de iniciarse los trámites previos para la construcción de las obras comprendidas en el tercer grupo, será condición precisa que el Ayuntamiento de Palma u otra entidad interesada en la ejecución de estas obras, deposite el 25 por ciento del presupuesto de las mismas». Estima la Comisión informante que, no contando en el presupuesto vigente con consignación para ello, procede acordar que al formarse el presupuesto para el pró-



A.O.085.170*

ximo ejercicio se consigne, para las obras indicadas, las cien mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, cuarenta y siete céntimos que es la cantidad equivalente al veinticinco por ciento mencionado. - En consecuencia tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo a los efectos consiguientes consiguientes. = Este su parecer, V.E. no obstante resolverá. Palma 10 de Septiembre de 1.942. = El Presidente.

Se acuerda pase Comisión de Hacienda para habilitar crédito pago de dos letras periódicas Arriba.

Se da cuenta de que en virtud del acuerdo municipal de día 29 de Julio último, el periódico - Arriba ha girado dos letras contra este Ayuntamiento por un importe de 3.500 ptas. la primera, y otra de 510 ptas. 50 cts. con vencimiento el 20 del corriente mes.

Se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para que habilite el crédito necesario y así atender al pago de estas letras.

Se aprueba cuenta.

Seguidamente se aprueba una cuenta del procurador D. Lorenzo Clar Salvá, por despido de Gabriel Villalonga, apelación recurso contencioso y otros, importante 196 ptas.

Se acuerda al Sindicato Ganadero de Comunicación Junta Agrícola.

Se da cuenta de un oficio de la Junta Municipal Agrícola de fecha 14 de Julio del corriente año, interesando de que valiéndose del personal de este Ayuntamiento y de los medios económicos necesarios, se efectúe una escrupulosa estadística de la riqueza pecuaria de este término.

Se acuerda dirigirse al Sindicato de Ganadería con el fin de que facilite, si le es posible, cuantos datos pueda, en relación con el número de cabezas de ganado de este término, por ser el organismo que por su competencia podía facilitarlos mas exactos, debiendo una vez recibidos darse cuenta a la Comisión Gestora para su aprobación.

Se acuerda comprar Petromax
y que pase a Hacienda para
su cargo

El Gestor D. Gabriel Villalonga dice que
ha hecho una visita al Matadero, encontrán-

dose que se han de sacrificar 900 corderos, y que dada la
hora de llegada de dichos animales, no hay tiempo suficien-
te para acabar el trabajo con luz, y en el caso de que -
faltara la energía eléctrica tendría que ser suspendida
la matanza. Para evitar este posible contratiempo, entien-
de que no hay mas remedio que adquirir tres Petromax pa-
ra alumbrar las naves y para el peso de la matanza. Des-
pués de hechas gestiones dice, que ha podido encontrar tres
de estos aparatos en la Droguería de la calle del Sindi-
cato, del Sr. Albertí por un total de 1.875 ptas.

Se acuerda adquirir los tres aparatos Petromax propues-
tos por el Sr. Villalonga, pasando el acuerdo a la Comisión
de Hacienda para que efectúe el pago.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar
ni ninguno de los Sres. reunidos que quiera hacer uso de la
palabra, dando por legalmente válida la excusa que por escri-
to han presentado los Sres. Gestores que han dejado de asis-
tir, siendo la hora trece cuarenta y cinco, el Sr. Presidente
levanta la sesión diciendo ¡FRANCO! FRANCO! FRANCO! ARRIBA
ESPAÑA! y VIVA ESPAÑA! de todo lo que se extiende la presen-
te acta en siete pliegos de papel timbrado de la clase sép-
tima, que llevan números 85.164, 85.165, 85.166, 85.167, 85.168,
85.169 y 85.170, debidamente reintegradas las segundas hojas
que firman los Sres. concurrentes y certifico.






Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Receptor de Rentas

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Interventor,

Secretario,

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

